



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-16-2016

**PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE HAMACA, UBICADO EN LA ESTACION
EXPERIMENTAL SAN JUAN**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **GUSTAVO ADOLFO MEDINA DISCUA**, mayor de edad, soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1991-01326, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato, el cual se registrará de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** realizará trabajos de Reconstrucción del Puente Hamaca, ubicado en la Estación Experimental San Juan, de acuerdo a las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Remoción de escombros (Esta actividad comprende la eliminación de cables, malla, madera, etc. Que se encuentran en las orillas del río) de tal forma que quede apta la zona para la realización del trabajo.	Global	Global
2	Construcción en el cauce del río, de muro de concreto ciclópeo de 0.60m de espesor, 2.50m de ancho y 1.50m de altura. Con dos columnas y una viga de 0.40mx0.40m con 8 varillas de 5/8" legítimas y anillos de varilla corrugada legítima de 3/8" @ 0.20m. El armado de las columnas debe ser al menos de 5m de altura ya que estará dentro del cimientto existente. En estas columnas se deben dejar tres ductos de 3/4" de diámetro para pasar los cables de acero. Esta actividad incluye la colocación de encofrados, piloteado y otros que sean requeridos.	C/U	1



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



3	Colocado y tensado de 4 cables de acero de 3/8" en la parte superior e inferior del puente. Incluye la colocación de grapas y la utilización de tecles para tensado. Similares a los colocados en la actualidad.	Metro	140
4	Colocado y tensado de 1 cable de acero de 1/2" en la parte central inferior del puente. Incluye la colocación de grapas y la utilización de tecles para tensado. Similares a los colocados en la actualidad.	Metro	35
5	Colocación de superficie de tránsito con tabla de pino curada de 2"x6"x5pie, perforada y amarrada a los cables de acero con alambre galvanizado. Reforzada en los lados con regla curada de 1"x3". Similares a los colocados en la actualidad.	Metro	35
6	Colocación de malla ciclón de 4 pies a los lados del puente, unida a los cables de acero superior e inferior con bastones de varilla de 1/4 para refuerzo. Similares a los colocados en la actualidad.	Metro	60

EL CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridos para realizar el trabajo, todos los materiales a utilizar serán de calidad. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON 45/100 (Lps. 98,301.45)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la reconstrucción es de **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100 (Lps. 14,745.22)**. EL 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance de la obra, a través de una solicitud aprobada por el Supervisor y debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el antes y el después de los trabajos y reparaciones realizadas, habiendo presentado por **EL CONTRATISTA**, a la Dirección de Administración, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** tiene un plazo de (21) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato para la entrega de los trabajos objeto de este contrato. **QUINTA: GARANTIAS:** EL **CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. **Cumplimiento de Contrato.** Por una suma de quince (15%) de este contrato equivalente a **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS**



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CON 22/100 (L. 14,745.22) y con una duración igual al respectivo plazo del contrato. Esta garantía deberá presentarse a la suscripción del contrato. **2. Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 07/100 (Lps. 4,915.07)**, con una vigencia de un (60) días a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la U-ESNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los CIENTO DIEZ MIL (L. 110,000.00), Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciará la obra a partir del 04 de mayo al 01 de junio de 2016. **SEPTIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas **AL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la U-ESNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.18 por ciento diarios del valor total contratado, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según Artículo No. 70 de las Disposiciones Presupuestarias del periodo 2016. **OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de cotización. **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) Este contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado. b) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. c) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar al **CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, e) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. El equipo que a juicio de la U-ESNACIFOR no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de la obra para lo cual será necesario únicamente que éste lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación; f) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: EL CONTRATANTE**, supervisará la ejecución de la obra por medio del Jefe o la persona que designe la Unidad de Servicios Generales y Obras Civiles. b) **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora de los días de atraso que tenga. **DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La U-ESNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontraré defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose **AL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito al **CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la U-ESNACIFOR en tres días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL**



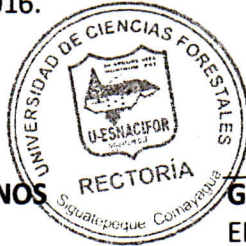
**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATANTE, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Siguatepeque, 03 de mayo de 2016.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE




GUSTAVO ADOLFO MEDINA DISCUA
EL CONTRATISTA